

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) Nº 017-2015-0184 DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LA DISCIPLINA DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del servicio consistente en la disciplina de Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, de un DUE de empresa para coordinación de dicha actividad y de un responsable técnico de la gestión de Coordinación de Actividades Empresariales en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo, así como la realización de simulacros de emergencias en los centros de Mutua Universal.

Clasificación del contrato: Contrato de Servicios

Categoría Anexo II TRLCSP: nº 25 – Servicios sociales y de salud

Código CPV: 85147000-1

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO**

**Presupuesto total:** 326.735,09 € (Impuesto Valor Añadido/IGIC no incluido)

**Aplicación Presupuestaria:** 1623

Anualidades:	<u>Presupuesto</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>Total</u>
Ejercicio 2015: De 01/07/2015 a 31/12/2015	100.873,51 €	17.902,50 €	118.776,01 €
Ejercicio 2016: De 01/01/2016 a 30/06/2016	225.861,58 €	17.902,50 €	243.764,08 €

**C.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

Procedimiento: Abierto  
Tramitación: Ordinaria

**D.- GARANTÍAS**

Garantía: No se exige (artículo 104 TRLCSP)

**E.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

- Duración del contrato: Un año desde la fecha de la firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

- Número de prórrogas: Una, de un año de duración

En caso de prórroga esta se acordará por Mutua Universal y será obligatoria para el empresario contratista, comunicándose en el plazo de un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

- Lugar de la prestación: En los centros del adjudicatario y, en su caso, centros con acuerdos de colaboración, así como en los centros de Mutua Universal relacionados en el Anexo A del Pliego de prescripciones técnicas.

#### **F.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- Determinación del precio: Mixto, como sumatorio de los siguientes componentes:

1. Cantidad a tanto alzado por los conceptos de Disciplina de Vigilancia de la Salud, DUE empresa, Técnico Coordinación Actividades Empresariales y simulacros de emergencia.
2. Cantidad valorada en base a precios unitarios por la realización de Exámenes de Salud y, por tanto, en función del número de exámenes realizados.

- Forma de pago: De acuerdo con el procedimiento interno establecido en Mutua Universal, descrito en el Pliego de condiciones particulares.

#### **G.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE Y SOLVENCIA**

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera: se describe en el presente Pliego de condiciones particulares.
- Solvencia técnica o profesional: se describe en el presente Pliego de condiciones particulares.

#### **H.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares.

#### **I.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se autoriza la revisión de precios.

#### **J.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No se autorizan variantes del objeto del contrato, sin perjuicio de que puedan presentarse mejoras a los servicios que se licitan.

#### **K.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

- No se autoriza la cesión.
- Se autoriza la contratación con centros con los que el contratista tenga establecidos acuerdos de colaboración para la prestación de actividades sanitarias, establecidos en los términos del Real Decreto 843/2011, con un máximo del 10% de la prestación y siempre dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) Nº 017-2015-0184 DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LA DISCIPLINA DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

---

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

	<u>Pág.</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2 NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO.....	5
3 REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.....	6
4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
5 PERFIL DE CONTRATANTE .....	7
6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO .....	7
7 EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	8
8 DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN .....	9
9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE..	9
10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
11 CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	14
12 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....	16
13 SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	16
14 OTROS MEDIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN Y LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	19

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15 PROPOSICIONES .....	20
16 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	20
17 CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR .....	21
18 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	24
19 MESA DE CONTRATACIÓN .....	24
20 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	24
21 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	25
22 ADJUDICACIÓN.....	26
23 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO .....	27

	<u>Pág.</u>
24 GARANTIA .....	29
25 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	29
26 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
 <u>III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u> 	
27 PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
28 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	32
29 FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL .....	33
30 ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS .....	33
31 RECEPCIÓN DEL CONTRATO .....	34
32 GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES .....	35
33 PENALIZACIONES - EVALUACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO .....	35
34 PAGO DEL PRECIO .....	37
35 REVISIÓN DE PRECIOS .....	38
36 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	38
37 COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	40
38 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	41
39 DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA .....	42
40 EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	42
41 MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS .....	44
42 JURISDICCIÓN .....	44
 <u>IV. ANEXOS</u> 	
-- ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD .....	45
-- ANEXO III – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS .....	46
-- ANEXO IV – MODELO DECLARACION RESPONSABLE ART.60 TRLCSP.....	51
-- ANEXO V – RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL SANITARIO .....	52
-- ANEXO VI – MODELO DE AVAL BANCARIO .....	53
-- ANEXO VII – CATEGORÍA EMPRESA PYME .....	54
-- ANEXO VIII – MODELO ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA .....	55

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el que se establece en el **apartado A)** del cuadro de características, para lo que, de conformidad con la legislación vigente, se convoca su contratación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente.

Se hace constar, asimismo, que el objeto de este contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007: 85147000-1

- 1.2 La realización de este contrato consiste en la prestación de la disciplina preventiva de Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, la contratación de un DUE de empresa para la coordinación de la actividad de Vigilancia de la Salud, así como la contratación de un Responsable Técnico de la gestión Coordinación de Actividades Empresariales (en adelante Técnico CAE), en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo, y la realización de simulacros de emergencia en los centros de trabajo de Mutua Universal que se indican en el Anexo A del Pliego de prescripciones técnicas.
- 1.3 La ejecución del contrato se ajustará, además de a las previsiones contenidas en el presente documento, a las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña como **Anexo nº I** a éste, y del que forma parte inseparable.

### 2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La presente licitación debe permitir la prestación de la disciplina preventiva de Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, incluyendo la realización de exámenes de salud y las actividades de coordinación de la citada disciplina a través de un DUE de empresa, así como la contratación de un Responsable Técnico en la gestión Coordinación de Actividades Empresariales, en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo, y la realización de simulacros de emergencia en los centros de trabajo de Mutua Universal, que deberán realizarse en el ámbito de actuación que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se pide como requisito indispensable, para aceptar la candidatura, la propuesta de un número tal de centros propios o con los que la empresa licitadora tenga establecidos acuerdos de colaboración, que den cobertura para la realización de los exámenes de salud a un número de empleados equivalente al 50% de la plantilla, sin considerar los centros ubicados en El Prat de Llobregat y en la Avda. Valcarca, 151-161 en la ciudad de Barcelona, y teniendo en cuenta que los centros con acuerdo de colaboración no podrán superar el 10% de la citada cobertura.

Será obligatoria la disponibilidad de centro en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Pamplona, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Logroño, Vigo Bilbao, Palma de Mallorca, Zaragoza y San Sebastián.

Adicionalmente, en aquellas localidades en las que la empresa licitadora no disponga de centro propio o colaborador para realizar el examen de salud físicamente en las instalaciones, se podrá disponer de unidades móviles que se trasladarán físicamente al propio centro de Mutua Universal para la realización de los exámenes de salud.

Los exámenes de salud de los empleados de los siguientes centros de Mutua Universal se realizarán exclusivamente mediante unidades móviles:

- Calle Muntades 11, Polígono Industrial Mas Blau (El Prat de Llobregat) de Barcelona
- ACH Delfos (Avda. Vallcarca 151-161 de Barcelona)

### 3 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1 El contrato al que se refiere el presente Pliego, se regirá además de lo establecido en el mismo, por las siguientes normas:

- En lo que se refiere a los supuestos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y de adjudicación, por:

Las Instrucciones Internas de Contratación, accesibles públicamente a través de la web de Mutua Universal, espacio <perfil de contratante> en la siguiente dirección:

<http://www.mutuauniversal.net>

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y por el resto de normas concordantes y complementarias vigentes que no se opongan a la normativa indicada con anterioridad, aplicándose supletoriamente, las normas de derecho privado.

- En los demás supuestos, concretamente en cuanto a la ejecución, efectos y extinción:

Por las normas de derecho privado vigentes.

3.2 Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El propio documento en el que se formalice el contrato.
- La oferta de prestación del servicio del adjudicatario.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

- 3.3 El empresario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, con respecto al personal que emplee en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Dicha obligación se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, debiendo el contratista en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas.

- 3.4 La celebración de este contrato no supondrá la existencia de relación laboral alguna entre Mutua Universal Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 y los trabajadores de que disponga el empresario para la ejecución del contrato.

#### 4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de Mutua Universal tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y será competente para su formalización en nombre de esta Entidad, a través de dos de sus miembros con poderes notariales suficientes para ello.

El órgano de contratación de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 tiene su dirección postal en la Avda. Tibidabo, nº 17-19 – (08022) Barcelona, y su dirección de correo electrónico es: [contratacion@mutuauniversal.net](mailto:contratacion@mutuauniversal.net)

#### 5 PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación de Mutua Universal es accesible públicamente a través de la web <http://www.mutuauniversal.net/> y está integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma.

En el perfil de contratante se incluye un enlace a la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección electrónica es <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

#### 6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- 6.1 El presupuesto base de licitación para la ejecución del presente contrato es el que se establece en el **apartado B)** del cuadro de características, ascendiente a Trescientos veintiséis mil setecientos treinta y cinco euros con nueve céntimos (326.735,09 €) IVA exento, y es el que sirve como referencia para la formulación de la oferta económica a presentar.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto previamente aprobado y que se indica en el mencionado **apartado B)** del cuadro de características.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, los servicios y gastos necesarios para el desarrollo del objeto solicitado por Mutua Universal.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan en el indicado **apartado B)** del cuadro de características, imputándose a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se indica en dicho apartado.

- 6.2 El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido tenido en cuenta tanto a la hora de elección del procedimiento como de la publicidad exigible, y se determina en el siguiente importe:

El valor estimado para este contrato es de Setecientos quince mil novecientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (715.964,22 €) IVA exento, desglosado de la siguiente forma, y tiene un carácter meramente orientativo y no vinculante.

	<b>Importe (IVA no incluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
Presupuesto base licitación	326.735,09 €	35.805,00 €	362.540,09 €
Importe de la prórroga	326.735,09 €	35.805,00 €	362.540,09 €
Total modificaciones previstas (20% EESS)	62.494,04 €	0,00 €	62.494,04 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>715.964,22 €</b>	<b>71.610,00 €</b>	<b>787.574,22 €</b>

- 6.3 En la presente licitación no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

## 7 EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato.

En el caso de que el expediente de contratación se tramite en el año anterior al de comienzo de su ejecución, se somete la adjudicación, sus prórrogas, así como las posibles modificaciones del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Con independencia de ello, debe advertirse que Mutua Universal forma parte del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estando integrados sus presupuestos dentro de los de la Seguridad Social y en consecuencia sometida a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las limitaciones por éste determinadas.

En consecuencia, cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación de la presente licitación mediante disposición normativa de cualquier rango que afecte al presupuesto de Mutua Universal, podrá derivar en:



- el aplazamiento del inicio de la ejecución del contrato en los términos pactados hasta el momento en que Mutua Universal disponga de suficiente crédito presupuestario.
- impedir la continuación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, en cuyo caso podrá ser causa de resolución del mismo sin que tenga el adjudicatario derecho a reclamar otra cosa que el cobro de los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho alguno al percibo del importe de los que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.

## 8 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado E)** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su formalización, o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

## 9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego no está sujeto a regulación armonizada y se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 a 161, en relación con el artículo 191, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su tramitación será ordinaria.

## 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1 La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua Universal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

- 10.2 Se entenderá que una oferta (de entre todas las “n” ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación (sin considerar las pruebas complementarias) sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal si su proposición económica es inferior en un porcentaje superior a la quinta parte del presupuesto base de licitación.

- 10.3 De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta del indicado Texto Refundido, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas

proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En caso de empate entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate después de haber aplicado los anteriores criterios, se dirimirá mediante un sorteo.

- 10.4 Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración Puntos</b>
<b>Criterios cuantificables mediante fórmulas</b>		<b>89</b>
· Oferta económica		51
· Distancia de los centros ofertados respecto a la ubicación de los centros de Mutua Universal		12
· Mayor cobertura en la realización de exámenes de salud en centros propios o con acuerdo de colaboración, que excedan el mínimo exigible		10
· Sensibilización empresas externas en materia de prevención		4
· Reducción tiempo de entrega de los informes de simulacros de emergencias		4
· Campaña de sensibilización de Salud laboral		4
· Propuesta de citación a EESS en las franjas horarias establecidas a un mayor porcentaje de empleados		4
<b>Valoración técnica de la oferta:</b>		<b>11</b>
<b>Servicios prestados:</b>		
· Plan de prestación de los servicios	0-10	8,5
· Valor añadido	0-10	2,5

- 10.5 Método de valoración de los criterios de adjudicación:

10.5.1 Criterio cuantificable mediante fórmulas:

### **Oferta económica<sup>1</sup>**

Se valorará con una puntuación **máxima de 51 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O = oferta económica a valorar  
T = presupuesto base de licitación  
b = 1 – O/T

$$P = 51 - \{(b_{\max} - b)/5\} * 100$$

### **Distancia de los centros ofertados respecto a la ubicación de los centros de trabajo de Mutua Universal:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 12 puntos**, la proximidad de los centros ofertados respecto a la ubicación de los centros de trabajo de Mutua Universal.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar el **<Anexo Centros propuestos y distancia.xls>** cumplimentado indicando la distancia en metros entre ambos centros, siguiendo un criterio de máxima facilidad de acceso al servicio para los usuarios y valorándolo de acuerdo con la distancia a pie que figura en la página Google maps.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuyo promedio de distancia en metros, establecido tal como se indica en el citado Anexo, sea la menor.

Las restantes ofertas admitidas se valorarán en proporción aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \left( \frac{\text{Oferta con menor Promedio distancia en metros}}{\text{Promedio distancia en metros oferta a valorar}} \right) \times 12$$

### **Mayor cobertura en la realización de exámenes de salud en centros propios o con acuerdo de colaboración, que excedan el mínimo exigible:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 10 puntos** que el licitador proponga más centros que den cobertura para la realización de los exámenes de salud a un número de empleados superior al 50% de la plantilla, sin considerar los centros ubicados en El Prat de Llobregat y en la Avda. Valcarca, 151-161 de Barcelona.

Para ello las empresas licitadoras deberán incluir en el citado **<Anexo Centros propuestos y distancia.xls>** la dirección del centro propuesto. Adicionalmente, informará de si la propuesta es mediante unidad móvil.

---

<sup>1</sup> Sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

Se otorgarán 2 puntos por la oferta de realización de los exámenes de salud en centros propios o con acuerdo de colaboración que suponga un 5% de la plantilla de Mutua Universal adicional al mínimo del 50%, a excepción de los dos centros arriba indicados, y hasta un máximo de 10 puntos.

#### **Sensibilización empresas externas en materia de prevención:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 4 puntos** la propuesta para formar a un número de empresas externas (proveedores de Mutua Universal) en materia de prevención, en coordinación con el Servicio de Prevención Propio de Mutua Universal, que superen el mínimo de 10 actuaciones exigido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se otorgará 0,2 puntos por cada empresa que proponga sensibilizar en esta materia, que excedan al mínimo exigido, y hasta un máximo de 4 puntos.

#### **Reducción tiempo de entrega de los informes de simulacros de emergencias:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 4 puntos** la propuesta relativa a la disminución del tiempo de envío de los informes al Servicio de Prevención Propio de Mutua Universal que se indica en el apartado 2.4 del Pliego de prescripciones técnicas, tras la realización de los simulacros de evacuación realizados.

Por cada 4 días naturales de reducción se otorgará 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

#### **Campaña de sensibilización de Salud laboral:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 4 puntos** la propuesta relativa a la realización de más campañas de sensibilización de Salud laboral, que superen el mínimo de 2 exigibles anualmente, y que estén relacionadas con los resultados del estudio epidemiológico, a petición del Servicio de Prevención Propio de Mutua Universal.

Se otorgará 1 punto por cada campaña propuesta adicional al mínimo exigido de 2 campañas anuales, y hasta un máximo de 4 puntos.

#### **Propuesta de citación a EESS en las franjas horarias establecidas a un mayor porcentaje de empleados:**

Se valorará con una puntuación **máxima de 4 puntos** la propuesta relativa a la citación para realizar el examen de salud en las franjas horarias que se establecen en el apartado 5.1 del Pliego de prescripciones técnicas a un porcentaje superior al 75% de las citaciones.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuyo porcentaje sea mayor.

Las restantes ofertas admitidas se valorarán en proporción aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \left( \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta de mayor porcentaje}} \right) \times 4$$

#### 10.5.2 Otros criterios: **Valoración técnica de la oferta**

Se valorará con una puntuación **máxima de 11 puntos** conforme al siguiente desglose y criterios:

- Plan de prestación de los servicios: (8,5 puntos)  
Método de valoración:

Se valorará el Plan explicativo con la propuesta de los servicios ofertados, completamente detallado, con una definición clara y precisa de los servicios a prestar en las especialidades objeto de esta licitación.

Deberá contemplar un plan detallado al que se ajustará la empresa licitadora, organización, descripción y desarrollo de actuaciones, cronograma, tiempo dedicado, metodología a emplear, propuestas de desarrollo del servicio de exámenes de salud que minimicen su impacto en la actividad normal de Mutua Universal.

La puntuación de este apartado se otorgarán atendiendo al grado de desarrollo, fiabilidad y calidad propuesta.

Cualitativo de 0 a 10

- Valor añadido: (2,5 puntos)  
Método de valoración

Se valorará cualquier aportación de valor añadido a los requerimientos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas diferente de los apartados anteriores, tal como disponibilidad de un teléfono de consulta médica al objeto de que el empleado pueda consultar los resultados del examen de salud y su interpretación, garantizando la confidencialidad,

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

Cualitativo de 0 a 10

**No se tomarán en consideración para el cálculo de la oferta más ventajosa las ofertas con calidad técnica inaceptable, considerándose como tales las que tengan una puntuación inferior a 6 puntos.**

## 11 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 11.1 Sólo podrán contratar con Mutua Universal las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.
- 11.2 Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Están facultadas para suscribir este contrato las entidades especializadas acreditadas como servicio de prevención ajeno para las disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial Ergonomía y Psicología aplicada, en todo el territorio nacional.

Para acreditar tal habilitación, las empresas licitadoras deberán presentar la certificación de su Acreditación ante la autoridad laboral competente en las anteriores disciplinas, junto con una declaración responsable conforme la citada Acreditación no se encuentra extinguida.

- 11.3 Los licitadores tendrán que aportar la documentación acreditativa de su capacidad y de la representación de las personas que actúen en su nombre de conformidad con lo determinado a continuación:

11.3.1 Persona jurídica: Caso que el licitador sea una persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante copia de la Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, y copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Además, las personas jurídicas han de tener una finalidad, objeto o ámbito de actividad, según sus estatutos o normas fundacionales, relacionadas con el objeto del contrato. Asimismo, cuando se trate de una sociedad profesional, sus miembros han de disponer de la habilitación empresarial o profesional que, si cabe, sea exigible para la realización de la actividad según la normativa vigente.

11.3.2 Persona física: Caso que el licitador sea una persona física española, la acreditación antes citada se hará mediante la presentación de copia de la tarjeta de identificación fiscal. También será necesaria la acreditación, si es el caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil. Además las personas naturales han de disponer de la habilitación empresarial o profesional que, si cabe, sea exigible para la realización de la actividad según la normativa vigente.

11.3.3 Empresas comunitarias o de Estados miembros del Espacio Económico Europeo: Tendrán capacidad para contratar con Mutua Universal las personas jurídicas o físicas del Espacio Económico Europeo las cuales, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de

que se trate. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en aquél el servicio de que se trate, habrán de acreditar que cumplen con ese requisito.

11.3.4 Otros empresarios extranjeros: Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no suscriptores del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el Estado correspondiente o de la oficina consular en el ámbito territorial en el cual radique el domicilio del empresario, que figuren inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o bien que actúen de forma habitual en el tráfico local dentro del ámbito de la actividad a las cuales se extiende el objeto del contrato. Asimismo han de presentar informe, que se acompañará a la documentación que se presente, conforme el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

11.3.5 Firmante de la oferta: También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta, incluida copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad.

11.3.6 Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentarse ofertas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- a) Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- b) El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- c) El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante Mutua Universal y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad de conformidad con aquello requerido en el presente apartado.



Las proposiciones presentadas por una Unión Temporal de Empresas han de ser firmadas por los representantes de todas las empresas que la componen o se hayan comprometido a constituirla.

11.3.7 Prohibiciones de contratar, obligaciones tributarias y de Seguridad Social: Los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable que se acompaña como **Anexo IV**, manifestando que no concurren en la empresa licitadora ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con mención expresa a la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso que la empresa no esté obligada a estar dada de alta en algún tributo, a tributar o bien al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente, esta circunstancia se hará constar mediante declaración responsable especificando el supuesto legal de exención que le es aplicable.

## 12 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al **apartado G**) del cuadro de características que encabeza este Pliego, no se exige clasificación.

## 13 SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

13.1 La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración anual sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de esta licitación, de los tres últimos ejercicios, que anualmente deberá ser superior en, al menos, el importe anual de la licitación. En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación, el importe fijado para acreditar la solvencia económica y financiera se calculará en función del período de tiempo transcurrido desde el inicio de actividad.
- Copia del seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos que asuma bajo este contrato, por un importe mínimo de 1.750.000 €, tal y como se establece en el apartado f) del artículo 23 del Real Decreto 39/1997. El importe de la cobertura será anualmente actualizado en función de la evolución del índice de precios al consumo, sin que la citada cuantía constituya el límite de la responsabilidad del servicio. La póliza o garantía financiera estará libre de franquicias y sublímites. Asimismo, adjuntará copia del último recibo justificando el pago realizado.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades y a efectos de la valoración de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo



70.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

13.2 La solvencia técnica y profesional se apreciarán teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaración responsable en la que indique que dispone de centros propios o centros de otra entidad especializada como servicio de prevención ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo con los que el licitador haya celebrado acuerdos de colaboración con sujeción a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 843/2011, que darán cobertura para la realización de los exámenes de salud a un número de empleados equivalente al 50% de la plantilla, sin considerar los centros ubicados en El Prat de Llobregat y en la Avda. Valcarca, 151-161 en la ciudad de Barcelona, y teniendo en cuenta que los centros con acuerdo de colaboración no podrán superar el 10% de la citada cobertura, con especial mención a que dispone de centros en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Pamplona, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Logroño, Vigo, Bilbao, Palma de Mallorca, Zaragoza y San Sebastián.
- Relación con el detalle de las Unidades Móviles propuestas para la realización de los exámenes de salud en los centros de El Prat de Llobregat y el centro ubicado en la Avda. Valcarca, 151-161, en la ciudad de Barcelona, así como otras Unidades Móviles que proponga. En la citada relación deberá indicarse el número de matrícula, la Comunidad Autónoma que le ha otorgado la autorización de funcionamiento, así como incluir una declaración expresa de que cumplen con la normativa específica para centros móviles de asistencia sanitaria vigente y son plenamente accesibles a las personas con discapacidad.
- Declaración responsable en la que indique que la totalidad de los centros propuestos, así como las unidades móviles disponen de la preceptiva Autorización administrativa de funcionamiento, prevista según el R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro, cuya titularidad deberá corresponder a la empresa licitadora o al propietario del centro dependiendo de la normativa establecida por la Comunidad Autónoma, y se encuentran plenamente vigentes. A su vez deberá incluir expresamente que se hayan inscritos en el registro de entidades sanitarias autorizadas de la citada Comunidad Autónoma.
- **Modelo Anexo V** debidamente cumplimentado con la relación nominal del personal sanitario que prestará los servicios de realización de los exámenes de salud, indicando los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, categoría profesional (titulación), centro propuesto en el que prestará el servicio, dedicación horaria presencial de cada uno de ellos y tipo de contrato (laboral/mercantil).

Asimismo, se incluirá en el citado modelo la persona que propongan como DUE de empresa, que prestará sus servicios en el centro de Mutua Universal situado en la Avda. Tibidabo, 17-19 en Barcelona.

La empresa licitadora deberá aportar como mínimo, para cada centro de trabajo propuesto:

- 1 Médico Especialista en Medicina del Trabajo
  - 1 DUE diplomado en enfermería de empresa
- Informe emitido, en fecha actual, por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo al Número anual medio de trabajadores en situación alta en los tres últimos años.
- Copia de las titulaciones académicas del personal sanitario incluido en el Anexo V. En el caso de que la titulación aportada no corresponda a una universidad española, se deberá acreditar su convalidación.
- Certificado de colegiación profesional vigente del personal sanitario incluido en el Anexo V, en caso de ser de obligado cumplimiento por el tipo de profesional. Se podrá aportar certificado individual de cada profesional o certificado único válido para varios profesionales emitido por el Colegio de Médicos o el recibo del pago de la última cuota del colegio profesional. En todo caso se deberá acreditar la colegiación de todos los profesionales médicos que se hayan reflejado en el Anexo V.
- Indicación del personal Técnico Coordinación Actividades Empresariales, acompañado de una memoria sobre su experiencia y copia del título conforme tiene la formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales.
- Declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar o ejecutar en base a los acuerdos de colaboración establecidos con otro/s servicio/s de prevención ajeno para la realización de los exámenes de salud, indicando el porcentaje global de subcontratación propuesto.

Adicionalmente, deberá aportar un documento donde indique los nombres o razón social de los citados servicios de prevención ajeno propuestos, indicando referencia exacta de su acreditación en la especialidad de Medicina del Trabajo, y adjuntar una declaración responsable de cada uno de esos centros conforme disponen de la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento y que los servicios de prevención colaboradores desarrollarán siempre con su propio personal y medios la actividad encomendada por el contratista, por lo que no podrán, en ningún caso, subcontratarla o encomendar a su vez a otro servicio de prevención ajeno, ello en cumplimiento del apartado e) del artículo 8.1 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.

Asimismo, deberá aportar la declaración responsable que se acompaña como **Anexo IV**, suscrita por cada una de las empresas

subcontratistas propuestas y en los mismos términos que se indica en el apartado 11.3.7 de este Pliego.

En el supuesto de que no se proponga subcontratación, es decir, la realización de exámenes de salud en centros con los que tenga establecidos acuerdos de colaboración, se deberá adjuntar una declaración indicando tal circunstancia.

- Certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad de competencia reconocida, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- Certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del cumplimiento de normas de gestión medioambiental, de competencia reconocida, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- Certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del cumplimiento de normas de sistemas de gestión de Seguridad y Salud, de competencia reconocida, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión de Seguridad y Salud mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

#### 14 OTROS MEDIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN Y LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- 14.1 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: El certificado de la inscripción en el citado registro acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y su capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que hayan de constar en el mismo. **En todo caso, será necesario aportar la documentación exigida en la solvencia técnica o profesional.**
- 14.2 Declaración responsable sobre mantenimiento de los datos: Estos certificados habrán de ir acompañados de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
- 14.3 Documentación previamente entregada a Mutua Universal: Caso que toda o parte de la documentación relacionada a continuación ya se hubiera entregado a Mutua Universal y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe, debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad, certificación de la vigencia de dicha documentación:
- ✓ Escritura de constitución y, en su caso, de modificación.
  - ✓ Tarjeta de identificación fiscal.

- ✓ Documento acreditativo de la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

14.4 Certificados comunitarios de clasificación: En los términos previstos en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 15 PROPOSICIONES

15.1 Todo licitador interesado podrá presentar una sola proposición, por sí o por medio de representante/s debidamente autorizado/s. Asimismo no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A tal efecto cumplimentará la solicitud cuyo modelo se une al presente Pliego como **Anexo II**, y su sola presentación implica la aceptación incondicionada del firmante de todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la presente licitación. Esta solicitud se acompañará de forma independiente a los sobres que se citan en el siguiente apartado, al objeto de que sea debidamente sellada por el Área de Contratación de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10.

15.2 Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hasta el momento de la licitación pública.

15.3 Las empresas interesadas podrán examinar los pliegos y, en su caso, la documentación complementaria de los mismos en las dependencias de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, de conformidad con el anuncio de licitación.

15.4 Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

### 16 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

16.1 Todas las proposiciones y su documentación se presentarán por escrito, redactadas en castellano.

Igualmente, la totalidad de la documentación que presenten las empresas extranjeras deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

16.2 Los licitadores presentarán, además de la solicitud a que se refiere el apartado anterior, **TRES sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3.** Cada uno de ellos **deberá estar identificado en su exterior,** debiendo constar los siguientes datos:

- El objeto de la licitación a la que concurre.
- Número de expediente.
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- Dirección, teléfono y fax de la empresa, a efecto de notificaciones.
- Dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones.
- Firmado por el licitador o persona que lo represente.

## 17 CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR

17.1 Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias de los mismos, según se indica. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

17.2 El **sobre número 1, relativo a la documentación general**, contendrá los siguientes documentos y se aportará el CD o memoria USB que se indica:

17.2.1 Índice numerado de los documentos presentados en el sobre.

17.2.2 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 y 14.

17.2.3 Documento indicando un número de fax y una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, presentando en este caso el **Anexo VIII** de aceptación expresa de la comunicación electrónica en la licitación. Esta dirección servirá a efectos de notificación conforme al art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.2.4 En su caso, una declaración sobre grupo empresarial cuando empresas del mismo grupo estén en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y concurren a una misma licitación (individualmente o en UTE), haciendo constar las denominaciones sociales de las citadas empresas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de presentación de esta declaración se entenderá como declaración, por parte del licitador, que no concurre esta circunstancia.

17.2.5 Para las empresas extranjeras, y siendo que el contrato se ejecutará en España, deberá también acompañarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- 17.2.6 La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 del presente Pliego.
- 17.2.7 La **solvencia técnica o profesional** de los licitadores se acreditará mediante lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 del presente Pliego.
- 17.2.8 En su caso, la documentación que acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento de la misma, en base a la cual pueda ser aplicada la preferencia en la adjudicación en caso de igualdad, según se expone en el punto 10.3 de este Pliego.

**NOTA: Debe incluirse en este sobre un CD o memoria USB que contenga la totalidad de los documentos indicados anteriormente en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).**

- 17.3 El **sobre número 2**, relativo a la **proposición técnica**, contendrá la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas del contrato, debiendo incluir asimismo un CD que contenga la totalidad de los documentos que seguidamente se indican en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat):
- Índice numerado de los documentos presentados en esta carpeta.
  - Plan de prestación de los servicios ofertados, completamente detallado, con una definición clara y precisa de los servicios a prestar en las especialidades objeto de esta licitación.  
  
Deberá contemplar un plan detallado al que se ajustará la empresa licitadora, organización, descripción y desarrollo de actuaciones, cronograma, tiempo dedicado, metodología a emplear, propuestas de desarrollo del servicio de exámenes de salud que minimicen su impacto en la actividad normal de Mutua Universal.
  - Valor añadido: Documento indicando cualquier aportación de valor añadido a los requerimientos expuestos en el Pliego de Prescripciones técnicas, tal como disponibilidad de un teléfono de consulta médica al objeto de que el empleado pueda consultar los resultados del examen de salud y su interpretación, garantizando la confidencialidad.

**NOTA: Debe incluirse en este sobre un CD o memoria USB que contenga la totalidad de los documentos indicados anteriormente en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).**

**NOTA: De incluirse en los sobres 1 ó 2, relativos a la documentación general y a la propuesta técnica, referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta que se debe presentarse en el sobre 3, la proposición no será admitida.**

- 17.4 El **sobre número 3**, relativo a los **criterios cuantificables mediante fórmulas**, deberá contener dicha proposición debidamente firmada y fechada, **formulando los importes en número y letra**, con arreglo al modelo inserto en el presente Pliego como **Anexo III**. Asimismo se aportará un CD que contenga dicho documento en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).

Cada oferta incorporará la proposición económica y el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas de acuerdo con lo estipulado en este Pliego:

- a) Importe total.
- b) Desglose importes propuesta económica
- c) Importes unitarios exámenes vigilancia de la salud según protocolos.
- d) Propuesta sobre la distancia de los centros ofertados respecto a la ubicación de los centros de Mutua Universal y mayor cobertura en la realización de exámenes de salud en centros propios o con acuerdo de colaboración, debiendo aportar debidamente cumplimentado el fichero **<Anexo Centros propuestos y distancia.xls>**
- e) Propuesta sobre Sensibilización empresas externas en materia de prevención.
- f) Propuesta sobre Reducción tiempo de entrega de los informes de simulacros de emergencia.
- g) Propuesta sobre Campañas de sensibilización de Salud laboral.
- h) Propuesta de citación a EESS en las franjas establecidas a un mayor porcentaje de empleados.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>1</sup> que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mutua estime fundamental para la oferta.

No obstante lo anterior, si en el acto de apertura se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante fax al licitador, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados a partir del día en que se celebre dicho acto, los corrija o subsane,

---

<sup>1</sup> Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.



bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. La Mesa de Contratación dejará constancia de lo actuado en la correspondiente acta.

**NOTA: Debe incluirse en este sobre un CD o memoria USB que contenga la totalidad de los documentos relativos indicados anteriormente en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).**

## 18 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los tres sobres junto con la solicitud, deberán presentarse en mano, en la sede del Área de Contratación de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, sita en la Avda. Tibidabo, nº 17-19, en Barcelona (C.P. 08022), dirigidos a la Presidencia de la Mesa de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas, antes de las **CATORCE HORAS** (hora peninsular) del último día del plazo de admisión que se señale en el perfil del contratante de la Entidad, cuya dirección electrónica figura en el apartado 5 de este Pliego.

Asimismo, podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la Mutua la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, está no será admitida en ningún caso.

## 19 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará constituida por el Director de Recursos Humanos, en calidad de Presidente, y dos vocales nombrados por el área funcional a que el contrato se refiera, un vocal del área de contratación y un asesor jurídico que actuará como secretario, actuando estos dos últimos miembros sin voz ni voto.

## 20 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- 20.1 Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contienen la documentación general (**sobre número 1**), debiendo certificarse por el Secretario de la Mesa la relación de documentos presentados por cada licitador.

La documentación será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquella proposición incompleta y no subsanable.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante fax al licitador, para que en un plazo no



superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. De lo actuado en la reunión se dejará constancia en la correspondiente acta.

- 20.2 La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso, mediante la correspondiente acta, sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de rechazo.

## 21 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 21.1 El acto público de apertura de los **sobres número 2** que contengan la proposición técnica se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de Mutua Universal.

21.1.1 Comenzará el acto de apertura de las proposiciones con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los licitadores para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

21.1.2 El Presidente manifestará el resultado de la admisión de los licitadores de las proposiciones presentadas, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de la inadmisión de éstas últimas.

21.1.3 Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos

- 21.2 La apertura de los **sobres número 3** que contengan la proposición económica se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que igualmente se señale en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de Mutua Universal. En dicho acto se pondrá en conocimiento de los licitadores la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

- 21.3 En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el perfil de contratante de Mutua Universal la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

- 21.4 Antes de la apertura de la primera proposición, bien del sobre número 2 ó número 3 se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.
- 21.5 Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.
- 21.6 Cuando se identifique una propuesta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.
- 21.7 La Mesa de contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el punto 10.4 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, incluidas las proposiciones de los licitadores.
- 21.8 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Mutua Universal, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

## 22 ADJUDICACIÓN

- 22.1 A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el Órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 10 de este Pliego, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.
- 22.2 El Órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

- 22.3 No obstante lo previsto en el punto 22.1, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizada en cumplimiento del artículo 152.3 del citado Texto Refundido.
- 22.4 Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo para efectuar la adjudicación será como máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles en el supuesto previsto de ofertas con valores anormales o desproporcionados.
- 22.5 Cuando el Órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.
- 22.6 La adjudicación se adoptará por el Órgano de contratación en acuerdo motivado que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación.

### 23 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- 23.1 Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación, la documentación que se relaciona a continuación.
- 23.2 La acreditación de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se realizará mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación con carácter previo a la formalización del contrato:
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Toda esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
  - El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del citado Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
  - La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación

expedida por Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

23.3 La garantía, en caso de ser exigible, según el **apartado D)** del cuadro de características que encabeza este Pliego.

23.4 En su caso, deberá presentar documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

23.5 En caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas deberán acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal asignado a la unión temporal de empresas.

Previamente a la constitución de la unión temporal de empresas, Mutua Universal deberá validar el contenido de los estatutos de creación de dicha unión para verificar que la misma garantiza:

- La responsabilidad solidaria ante Mutua Universal por los actos y operaciones en beneficio común.
- El correcto aseguramiento de los riesgos derivados de posibles problemas entre las empresas que formen la unión temporal.

23.6 Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato.

23.7 En el plazo indicado en el apartado 23.1 deberá facilitarse todos los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, exigidos en los apartados 11, 12, 13, 14 y 17 de este Pliego, que corresponda, y copias de las autorizaciones administrativas de funcionamiento de cada centro propuesto, propio o con acuerdo de colaboración, así como de las unidades móviles propuestas, previstas según el R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro o unidad móvil, así como copia de la inscripción en el registro de entidades sanitarias autorizadas de la citada Comunidad Autónoma.

23.8 Declaración relativa a requisitos de pequeña o mediana empresa, según el **Anexo VII**, en caso de exigirse garantía.

- 23.9 El incumplimiento de la presentación de la documentación por el adjudicatario, indicada en los puntos anteriores de este apartado, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 24 GARANTÍA

- 24.1 El adjudicatario deberá constituir, en caso de exigirse, y poner a disposición del Órgano de contratación, la garantía que se indique en el **apartado D)** del cuadro de características.
- 24.2 La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación.
- 24.3 La garantía deberá constituirse mediante aval, debiendo entregar la documentación justificativa correspondiente en el área de Contratación de Mutua Universal.
- 24.4 El aval se realizará de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo VI**.
- 24.5 Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

Lo anteriormente indicado no será de aplicación en el supuesto de que el importe del reajuste de la garantía fuera inferior a 2.000,00 €.

## 25 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- 25.1 La adjudicación del contrato se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación de Mutua Universal.
- 25.2 La notificación se realizará al número de fax indicado por las empresas licitadoras y contendrá información sobre los candidatos descartados y las razones por las que se haya desestimado la candidatura, así como los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación y las razones por las que no se haya admitido su oferta. En todo caso se indicará el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de que haya sido seleccionada su oferta y el plazo en que deberá formalizarse el contrato.

## 26 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 26.1 El contrato se perfeccionará mediante la formalización y ésta se realizará por escrito. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal

de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- 26.2 Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.
- 26.3 Dicho contrato deberá consignar, como mínimo, los aspectos señalados en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, según la nueva redacción introducida por el Real Decreto 337/2010.
- 26.4 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado, al que se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos que rigen esta licitación, y será firmado en todas sus páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, comprometiéndose en este caso el adjudicatario a entregar a Mutua Universal una copia autorizada y otra simple de dicha escritura dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de otorgamiento.
- 26.5 Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Mutua Universal podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.
- 26.6 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

#### 27 PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 27.1 El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado E)** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.
- 27.2 La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable perteneciente a su plantilla al que corresponderá la supervisión y coordinación de la ejecución del servicio con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Específicamente tendrá las obligaciones siguientes:
  - ✓ Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Mutua Universal, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Mutua Universal, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - ✓ Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones

de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- ✓ Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - ✓ Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Mutua Universal, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - ✓ Informar a Mutua Universal acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- 27.3 El Órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato perteneciente a la plantilla de Mutua Universal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 27.4 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, así como a las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de contratación.
- 27.5 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, como a sus empresas asociadas y trabajadores pertenecientes a estas últimas o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Mutua Universal.
- 27.6 El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mutua Universal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 27.7 El contratista proporcionará a Mutua Universal la información necesaria para el seguimiento de los servicios realizados.
- 27.8 El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario facilitará a petición de Mutua Universal una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas internamente por Mutua Universal.
- 27.9 El contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la estabilidad del equipo destinado a la ejecución del contrato.



- 27.10 El contratista no será responsable de retrasos, interrupciones de prestación del servicio previsto debido a causas de fuerza mayor ajena a su voluntad, tales como: inundaciones, catástrofes, incendios, etc.
- 27.11 Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en el punto 10.3 del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.
- 27.12 Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 10, podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, previa aceptación por Mutua Universal, para organizar la realización del contrato a interpretar y poner en práctica las observaciones para el exacto cumplimiento del contrato que le fueren formuladas por el Órgano de Contratación.
- 27.13 La realización de los Exámenes de Salud, según los protocolos que se indican en el Pliego de prescripciones técnicas, se establece por precios unitarios por lo que el presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos servicios. Mutua Universal no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional a remunerar los servicios no prestados en caso que el número de Exámenes de Salud encargados sea menor que la estimación de servicios detallada en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones técnicas.

No obstante lo anterior, y en el caso de que excepcionalmente se produjera la necesidad de realizar servicios cuya tipología no está contemplada en la presente licitación, el contratista aplicará a Mutua Universal los precios y condiciones más favorables que apliquen a alguno de sus clientes del sector de Entidades Aseguradoras.

## 28 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

- 28.1 El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- 28.2 El contratista está obligado a comunicar a Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato, su domicilio, o, en su caso, el de su representante o delegado, a efectos de recibir en él los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo comunicar al mismo Órgano de Contratación cualquier cambio futuro.



- 28.3 Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes, a excepción de los gastos derivados de peticiones de información que hayan sido requeridas por los licitadores en otro formato distinto al ofrecido en el perfil de contratante.

La presente licitación no conlleva gastos de publicidad.

- 28.4 El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por Mutua Universal en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago.

## 29 FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora la Seguridad Social nº 10, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

## 30 ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

El adjudicatario del contrato podrá proponer la realización de los exámenes de salud en centros de otro/s servicio/s de prevención ajeno/s con los que hubiera celebrado acuerdos de colaboración en los términos del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por un importe máximo del **10** por cien del importe del contrato correspondientes a estos servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 30.1 El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Mutua Universal tal intención, señalando la parte de la prestación que se pretende concertar y la identidad del otro servicio de prevención ajeno, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- 30.2 Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a Mutua Universal del acuerdo de colaboración a celebrar, el contratista deberá acreditar que el otro servicio de prevención ajeno no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y de seguridad social. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del otro servicio de prevención ajeno con el que se pretende celebrar el acuerdo.
- 30.3 En el caso de que el objeto del acuerdo de colaboración con el otro servicio de prevención ajeno conlleve el tratamiento de datos de carácter personal, el citado servicio de prevención ajeno se deberá ajustar a las instrucciones de Mutua Universal en cuanto a lo referido a la protección de datos de carácter personal, debiendo el adjudicatario suscribir un contrato con el otro servicio de prevención ajeno en los términos previstos en el presente contrato y siempre de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre (LOPD), y en los artículos 20 y siguientes de su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. El servicio de prevención ajeno a subcontratar deberá comprometerse, expresamente y por escrito, a asumir obligaciones idénticas a las establecidas para el adjudicatario en el presente contrato. Mutua Universal podrá solicitar al adjudicatario copia del acuerdo de colaboración que formalice con el otro servicio de prevención ajeno. El adjudicatario deberá controlar la calidad y el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los servicios de prevención ajenos con la misma diligencia que debe emplear en el cumplimiento de sus propias obligaciones.

- 30.4 Los acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos que no se ajusten a lo indicado en la propuesta incluida en el sobre 1, por celebrarse con empresarios de perfil empresarial distinto a lo indicado en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación que se indica en el punto 30.1, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Mutua Universal no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.
- 30.5 La infracción de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores para proceder al establecimiento de acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, así como la falta de acreditación de la aptitud de dichos servicios de prevención y del cumplimiento legal de sus requisitos y obligaciones, podrá dar lugar, en todo caso, a la resolución del contrato.
- 30.6 El contratista debe obligarse a abonar a los otros servicios de prevención ajenos con los que haya celebrado acuerdos de colaboración el precio pactado en unos plazos y condiciones que no podrán ser más desfavorables que los previstos para las relaciones entre Mutua Universal y el contratista, y se computarán de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.
- 30.7 Los otros servicios de prevención ajenos con los que el contratista haya celebrado acuerdos de colaboración quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Mutua Universal, con arreglo estricto a los Pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, y a los términos del contrato.
- 30.8 El conocimiento que tenga Mutua Universal de los acuerdos de colaboración celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere los puntos 30.1 y 30.2, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- 30.9 En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 o que no estén al corriente de pago tanto de obligaciones tributarias como de seguridad social.

## 31 RECEPCIÓN DEL CONTRATO

- 31.1 El responsable del contrato designado por Mutua Universal determinará, de acuerdo con el Pliego que rige el contrato, si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y

cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, con carácter previo al procedimiento establecido para el pago de la prestación contratada.

- 31.2 Dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

## 32 GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES

- 32.1 El adjudicatario deberá garantizar los servicios objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita Mutua Universal.
- 32.2 Durante este período, el adjudicatario se compromete a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio, imputables a él por acción u omisión.
- 32.3 Durante dicho plazo la garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Mutua Universal por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de le ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

## 33 PENALIZACIONES - EVALUACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO

- 33.1 En caso de incumplimiento del contrato, Mutua Universal tendrá la facultad, en función de la gravedad, de aplicar penalizaciones, o, alternativamente resolver el contrato.

En cualquier caso, la acumulación de penalizaciones o la reiteración en el incumplimiento de un tipo de indicador podrá ser motivo de resolución del contrato.

El hecho de que se estipulen penalizaciones es una garantía para evitar cualquier tipo de incumplimiento del contrato y, por tanto, su aplicación debe entenderse como una medida de fuerza mayor.

- 33.2 Mutua Universal realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del contratista considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad.

Para ello, Mutua Universal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladaran a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

Mutua Universal podrá valorar las deficiencias detectadas, y en caso de estimarse, podrá realizar las sanciones oportunas o en su defecto concluir con

la resolución del contrato. Principalmente, las penalizaciones se podrán imponer en base a los siguientes indicadores:

<b>1. Indicadores respecto de las instalaciones, equipamiento y personal</b>
Instalaciones en mal estado de conservación o sucias.
Equipamiento incompleto, desactualizado, o insuficiente para la correcta realización de los servicios objeto de la licitación.
Prestación de servicios sanitarios sin la correspondiente autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma.
Personal insuficiente o sin la preparación adecuada.
Acreditación ante la inspección / organismos oficiales no renovadas.
<b>2. Indicadores respecto al servicio</b>
No sigue las indicaciones del servicio de prevención propio de Mutua Universal.
Incumplimiento en el procedimiento y en los plazos de citación para la realización de exámenes de salud.
Deficiente calidad en los servicios objeto de la licitación que se presta.
Deficiencias en la redacción de los informes que acompañan los servicios.
Negativa de la prestación del servicio, sin causa justificada.
Incumplimiento continuado de los procesos de facturación establecidos.
Incumplimiento por parte del adjudicatario del procedimiento establecido para la modificación del equipo.
<b>3. Quejas y reclamaciones</b>
Nº de reclamaciones escritas de empleados de Mutua Universal / nº de exámenes de salud.
Nº de reclamaciones escritas de los servicios de prevención propios de Mutua Universal.

- 33.3 Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Universal, dentro del plazo concedido a tal efecto, la información periódica y los datos que se les requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla.
- 33.4 Si se decidiera la imposición de penalizaciones, éstas serían impuestas de forma gradual y con el siguiente desglose:
- La primera disconformidad que se pusiera de manifiesto, conllevaría un apercibimiento.
  - La segunda disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 1% en la factura mensual.
  - La tercera disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 2% en la factura mensual.

- La cuarta disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 3% en la factura mensual.
- La quinta disconformidad manifiesta conllevará la posibilidad de resolución del contrato. La penalización del 3% quedaría establecida de forma permanente.

Las anteriores penalizaciones no se aplicarán cuando se constate que han sido ocasionadas por causa fortuita o fuerza mayor.

Las situaciones extraordinarias serán evaluadas y aprobadas, por mayoría, por una comisión de seguimiento formada por un representante por parte de Mutua Universal y el adjudicatario.

### 34 PAGO DEL PRECIO

- 34.1 El pago del precio del contrato se realizará previa conformidad, por parte del área funcional correspondiente de Mutua Universal, de las facturas presentadas por el contratista.
- 34.2 El adjudicatario se compromete a facturar únicamente los exámenes de salud realizados, independientemente de que el número de exámenes de salud no alcance los inicialmente previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

✓ Tarifas de precios.

Se ajustarán a las tarifas presentadas en la oferta económica – Anexo III

- 34.3 Se emitirá una factura mensual por el importe de los exámenes de salud realizados dentro de ese periodo con el detalle que se indica, y otra factura mensual con carácter vencido por un importe equivalente a la doceava parte del resto de conceptos facturables y de acuerdo a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Ambas facturas deberán obrar en poder de Mutua Universal antes del día 10 del mes siguiente.
- 34.4 En las facturas, tanto en formato papel o en formato electrónico, según proceda, deberán constar los siguientes datos que, previamente, serán facilitados por Mutua Universal.

La factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general la factura indicará N° de factura, lugar y fecha de emisión y, en relación al emisor de la factura su NIF/CIF, domicilio social, nombre y apellidos o razón social completa.
- La facturas deberán emitirse a nombre de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, cuyo CIF es G08242463.
- En la factura deberá constar el nº del contrato que soporta el servicio facturado y que será facilitado por Mutua Universal.
- Las facturas deberán incluir en el mismo documento, o documento adjunto a la misma, la descripción de la totalidad de los servicios facturados, con identificación individual del empleado al que se ha realizado el examen de salud, su nombre y apellidos, NIF, puesto de trabajo y precio unitario aplicado, así como la fecha de la asistencia.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

- 34.5 En el mes de enero la empresa adjudicataria deberá enviar un listado en formato Excel conteniendo información de todos los empleados a los que se haya realizado el examen de salud en el año anterior, con los siguientes datos:
- Nombre y apellidos del empleado
  - DNI
  - Protocolo de la prueba
  - Importe de la prueba
  - Importe total de todas las pruebas incluidas en el fichero.
- 34.6 El pago de las facturas se realizará en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su recepción, coincidiendo con el día veinte más cercano al vencimiento.
- 34.7 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.
- 34.8 Mutua Universal se reserva el derecho de no abonar aquellos servicios que difieran de los solicitados.
- 34.9 En caso de que Mutua Universal impugne una o varias partidas de la factura presentada, notificará al adjudicatario los motivos de disconformidad con dichas partidas en el plazo de 30 días naturales.

## 35 REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme al **apartado I)** del cuadro de características que encabeza este Pliego, no se autoriza la revisión de precios

## 36 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 36.1 Mutua Universal facilitará al adjudicatario toda la información que, de común acuerdo, ambas partes consideren necesaria para la ejecución de los trabajos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- 36.2 El adjudicatario y el personal encargado de la prestación del servicio, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, imágenes y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, por tiempo indefinido después de la finalización del contrato.
- 36.3 El adjudicatario, en el marco del objeto del presente contrato, deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- 36.4 El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos o imágenes, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por Mutua Universal, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño de la prestación objeto de este contrato, especialmente los datos de carácter personal y conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo. El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de Mutua Universal.
- 36.5 El adjudicatario deberá implantar en los sistemas de tratamiento automatizado y no automatizado y especialmente en los sistemas que alberguen dichos datos, las medidas de seguridad correspondientes al nivel alto conforme a lo establecido por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichas medidas de seguridad se aplicarán tanto a los tratamientos automatizados como a los no automatizados.
- 36.6 Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Mutua Universal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación.
- 36.7 No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinan por el Real Decreto 1720/2007, respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas recogidas en su Título 1.
- 36.8 Mutua Universal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva la posibilidad de comprobar y auditar de forma periódica el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del contrato, realizándose dicha auditoría en las oficinas del adjudicatario, con un preaviso de 15 días naturales. El número máximo de comprobaciones y auditorías periódicas será de una al año. El adjudicatario acepta expresamente que una persona designada por Mutua Universal acceda a sus instalaciones para realizar las comprobaciones y auditorías periódicas, levantándose acta de la diligencia para constancia de ambas partes. Asimismo el adjudicatario se compromete a enviar a Mutua Universal el último informe de la auditoría bienal al que está obligado realizar, en el que no consten incidencias en la aplicación de las medidas de seguridad.
- 36.9 El adjudicatario se compromete a formar e informar al equipo encargado de la ejecución del contrato de las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.
- 36.10 El personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- 36.11 El adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su



alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

36.12 El adjudicatario tendrá acceso a datos de carácter personal cuya propiedad será exclusiva de Mutua Universal, sin que la empresa adjudicataria pueda aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente contrato.

36.13 El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por Mutua Universal como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y de protección de datos. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado de confidencialidad y protección de datos generará una indemnización a favor de Mutua Universal de los daños y perjuicios que aquél le ocasione a ésta, derivados del mencionado incumplimiento y de la normativa vigente en materia de protección de datos. A título enunciativo se abonará a Mutua Universal:

- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales procedimientos sancionadores o de tutela de derechos incoados por la Agencia Española de Protección de Datos y sus recursos ante los Tribunales competentes.
- El importe de la sanción que, en su caso, pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos.
- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales acciones legales que pudiesen promover los titulares de datos o afectados. Dichos gastos incluirán, en todo caso, los honorarios de los abogados y procuradores implicados en la defensa.
- El importe de las indemnizaciones a los titulares de los datos o afectados que, en su caso, pudieran imponer los tribunales.

36.14 La información incluida en el contrato relativa a sus firmantes así como en cualquier otro documento adjunto al mismo en los que éstos figuren, se tratará de forma confidencial por Mutua Universal. Asimismo, estos datos serán incluidos en el fichero de Proveedores del que esta Mutua Universal es titular y responsable. Su finalidad es facilitar la prestación de los servicios y las obligaciones que tiene asignadas Mutua Universal. Las partes firmantes del contrato podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando un escrito dirigido a la dirección de la sede social de Mutua Universal que figura a pie de página de este Pliego.

### 37 COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; la empresa adjudicataria que desarrolle trabajos o preste servicios en las instalaciones de Mutua Universal, deberá previamente al inicio de los trabajos, cooperar en la aplicación de dicha normativa, mediante el cumplimiento del procedimiento de



Coordinación de Actividades Empresariales desarrollado por Mutua Universal, que le será entregado con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Mediante dicho procedimiento se desarrollarán las actividades de coordinación necesarias y se verificará la existencia o idoneidad de aspectos tales como:

- La modalidad organizativa a nivel de prevención.
- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- El listado nominal de trabajadores que van a prestar funciones en nuestros centros de trabajo (esta documentación deberá ser actualizada previa incorporación de nuevos trabajadores).
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores.
- La puesta a disposición de los trabajadores de los equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- La aptitud médica de estos trabajadores.

Esta normativa será de aplicación a cualquier trabajador de la empresa adjudicataria que deba acceder a las instalaciones de Mutua Universal para ejecutar el contrato, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria velar porque dicho procedimiento sea cumplido por cualquier otra empresa o trabajador autónomo a los que subcontrate la ejecución del contrato.

## 38 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

38.1 En su caso, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, siempre que no supongan un incremento superior al 20 por ciento del importe de adjudicación de la parte de la prestación correspondiente a los exámenes de salud, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Alteraciones objetivas y debidamente justificadas, de los parámetros utilizados para el cálculo del número de exámenes de salud estimados que ha servido de base para determinar el presupuesto base de licitación tales como: *variaciones en la plantilla de Mutua Universal o incremento del número de sustituciones fundamentalmente del colectivo de perfil sanitario, tras ausencias prolongadas del empleado por motivos de salud, así como mayor solicitud por parte de los empleados de la opción de realización del examen de salud.*

b) Necesidad de ajustar la prestación a un cambio de normativa que afecte a los servicios definidos en contrato.

38.2 No se considerará modificación de contrato, en cuanto al cómputo total, la reducción del número de exámenes de salud respecto a las estimaciones del presupuesto base de licitación por el propio carácter del contrato, definido como de precios unitarios para esta parte de la prestación, no teniendo derecho el contratista en caso de supresión o reducción del número de exámenes de salud a reclamar indemnización por dichas causas.

38.3 Para la tramitación de la modificación, se adjuntará al expediente de contratación la siguiente documentación:

- Informe justificativo de la incursión en alguno de los supuestos descritos en el punto 38.1.
- Presupuesto detallado.

- Certificado de existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones que se deriven de la modificación.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.
- En su caso, presentación de aval por parte del contratista por el importe del reajuste de la garantía.

38.4 Para las modificaciones que eventualmente puedan surgir durante la ejecución del contrato y no se ajusten a los supuestos descritos en el presente Pliego, se procederá según lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 39 DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

39.1 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y transcurrido el plazo de garantía de las prestaciones realizadas, determinado en el apartado 32 del presente Pliego, se acordará, en caso de que hubiera sido exigida, la devolución de aquélla o de cancelación del aval.

39.2 En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía deberá adoptarse y notificarse el acuerdo de devolución o de cancelación del aval.

39.3 Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación definitiva hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que esté afecta la garantía.

39.4 El plazo indicado en el apartado anterior se reducirá a seis (6) meses en los siguientes casos:

- Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 (Un millón) de euros, si se trata de un contrato de obras.
- Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 (Cien mil) euros, en el caso de otros contratos.
- Cuando la empresa licitadora reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida por según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008<sup>1</sup> y no esté controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos.

### 40 EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

40.1 El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

40.2 Serán causas de resolución, además de las ya indicadas en este Pliego, las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el

---

<sup>1</sup> De conformidad con el Anexo I del referido Reglamento, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

presente Pliego, previo aviso fehaciente con antelación mínima de un mes. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato o de los servicios contratados, dará lugar a que Mutua Universal resuelva el contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.

- b) La falta de pago de los servicios facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.
- c) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución de la misma, salvo causa de fuerza mayor.
- f) Celebrar subcontratos, en el caso de estar previsto en el Pliego, para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente y por escrito a Mutua Universal, así como la cesión del contrato en todo o en parte en contra de la prohibición establecida en el **apartado K)** del cuadro de características.
- g) El incumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los subcontratistas, especialmente en lo referido a los plazos y condiciones de pago estipuladas en el apartado 31.6 de este Pliego, siempre que se haya demostrado fehacientemente dicho incumplimiento.
- h) La suspensión por causa imputable a Mutua Universal en la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- i) El incremento del número de unidades de exámenes de salud, que en su conjunto sea superior al 20% respecto al importe del contrato de esa parte de la prestación (IVA no incluido).
- j) La disolución o extinción del adjudicatario cualquiera que sea su causa excepto los supuestos de transformación o fusión.
- k) La declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- l) Cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del contrato que se produzca en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o en cualquier otra disposición normativa de cualquier rango que afecte a la existencia de crédito y que impidan a Mutua Universal, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad alguna.

- 40.3 Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.
- 40.4 Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

#### 41 MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS

Sin perjuicio de aquellas manifestaciones y garantías que, de forma expresa, figuran en otros apartados de este Pliego, el adjudicatario manifiesta y garantiza que no se encuentra incurso en ningún procedimiento de insolvencia de conformidad con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

#### 42 JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

En Barcelona, 20 de abril de 2015  
Dirección de Recursos Humanos

David Estivill Palleja

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en .... [se debe indicar domicilio completo, incluida localidad y C.P.] ....., y N.I.F. ...., en su calidad de ....., Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico .....

**E X P O N E:**

Que, enterado del anuncio publicado por esa **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10**, para la contratación del servicio consistente en la Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, de un DUE de empresa para coordinación de dicha actividad, así como de un responsable técnico de la gestión de Coordinación de Actividades Empresariales en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo y la realización de simulacros de emergencia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del mencionado contrato de servicios, por un período de un año de duración, según el expediente nº 017-2015-0184, y estando interesado en la licitación de la totalidad del objeto del contrato.

**S O L I C I T A:**

Tomar parte en la mencionada licitación pública, para lo cual acompaña, junto con esta solicitud, los tres sobres cerrados que se citan en los apartados 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la adjudicación.

En el **sobre número 1**, se acompañan los documentos relativos a la documentación general, de acuerdo con las indicaciones de la cláusula 17.2 de dicho Pliego.

En el **sobre número 2**, se aporta la documentación técnica según lo estipulado en la cláusula 17.3 del Pliego.

En el **sobre número 3**, figura la oferta económica de la proposición que se formula, según las previsiones de la cláusula 17.4 del Pliego indicado.

Y a tal efecto, expresamente

**D E C L A R A:**

- a) Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10.
- b) Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo represente)

**MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10**

**Presidente de la Mesa de Contratación**

Dirección Área Contratación: Avda. Tibidabo 17 – 19 – (08022) BARCELONA

**ANEXO III**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS  
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en .... [se debe indicar domicilio completo, incluida localidad y C.P.] ....., y N.I.F. ...., en su calidad de .....

**E X P O N E:**

Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por esa **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, de un DUE de empresa para coordinación de dicha actividad, así como de un responsable técnico de la gestión de Coordinación de Actividades Empresariales en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo la realización de simulacros de emergencia, por un periodo de un año, según el expediente nº 017-2015-0184, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo definen, por la cantidad máxima total de: ..... (en letras), ..... Euros, teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el siguiente desglose:

**a)**

IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (*):	,- Euros (según detalle)
IVA ó IGIC .....	,- Euros
TOTAL .....	,- Euros

**b) Desglose importes propuesta económica:**

Servicio	Descripción	Horario	Horario/día	Importe propuesta económica (IVA/IGIC no incluido)
Disciplina de Vigilancia de la Salud	Asunción y desarrollo de la vigilancia de la Salud	NP	NP	-- €
Exámenes de Salud	Realización de las pruebas de los exámenes de salud	NP	NP	-- € [según detalle importes unitarios – apartado c)]

Servicio	Descripción	Horario	Horario/día	Importe propuesta económica (IVA/IGIC no incluido)
DUE empresa	Gestión coordinación Exámenes de Salud y funciones de DUE de empresa	9 a 13 h	4 horas	-- €
Técnico CAE	Gestión Coordinación de Actividades Empresariales	9 a 14 h	5 horas	-- €
Simulacros de emergencia	Realización de simulacros de emergencia en los centros de Mutua	NP	NP	-- €
<b>TOTAL IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA</b>				<b>-- €</b>

**c) Importes unitarios Exámenes de Salud, según protocolos:**

Tipo Examen de Salud	Nº exámenes salud previstos (anual) (u)	Importe unitario examen salud (IVA exento) (p) (***)	Totales {( u x p ) x 1 año}
<b><u>Protocolo Administrativo</u></b>			
Gestor - Hombre < 45 a	60		
Gestor - Hombre > 45 a	56		
Gestor - Mujer	58		
Personal Administrativo - Hombre < 45 a	68		
Personal Administrativo - Hombre > 45 a	107		
Personal Administrativo - Mujer	275		
Personal Subalterno - Hombre < 45 a	3		
Personal Subalterno - Hombre > 45 a	3		
Personal Subalterno - Mujer	1		
Técnico de Prevención - Hombre < 45 a	8		
Técnico de Prevención - Hombre > 45 a	6		



<b>Tipo Examen de Salud</b>	<b>Nº exámenes salud previstos (anual) (u)</b>	<b>Importe unitario examen salud (IVA exento) (p) (***)</b>	<b>Totales {( u x p ) x 1 año}</b>
Técnico de Prevención - Mujer	20		
<b>Protocolo Sanitario</b>			
Coordinador Médico - Hombre < 45 a	3		
Coordinador Médico - Hombre > 45 a	11		
Coordinador Médico - Mujer	9		
Fisioterapeuta - Hombre < 45 a	34		
Fisioterapeuta - Hombre > 45 a	5		
Fisioterapeuta - Mujer	90		
Médico / DUE - Hombre < 45 a	38		
Médico / DUE - Hombre > 45 a	33		
Médico / DUE - Mujer	127		
Médico / DUE / Fisio con Rad. Ionizantes - Hombre < 45 a	41		
Médico / DUE / Fisio con Rad. Ionizantes - Hombre > 45 a	66		
Médico / DUE / Fisio con Rad. Ionizantes - Mujer	286		
<b>Total importe por realización Exámenes de Salud</b>			<b>Σ</b>

**Detalle importes unitarios pruebas complementarias (no serán objeto de valoración)**

<b>Descripción</b>	<b>Importe unitario ofertado</b>
Bilirrubina total	
Bilirrubina Directa	
Ferritina (suero)	
Fosfatasa alcalina	
Grupo sanguíneo	
Hemoglobina glicosilada ( ST )	
Transferrina	
Vacuna Gripe	
Vacuna Hepatitis B	
VIH	
TSH	
T4 (libre)	
Hepatitis B Antígeno Superficie	
Hepatitis B Core Anticuerpos	
Hepatitis B Superficie Anticuerpos	
Hepatitis C Anticuerpos	

(\*) **Nota:** El importe de la propuesta económica (IVA no incluido), no podrá ser superior a 323.735,09 €.

El importe del contrato será incrementado en 3.000 € para la realización de pruebas complementarias respecto al importe ofertado.

(\*\*) **Nota:** En el supuesto que se acuerde la prórroga del contrato, el adjudicatario mantendrá el precio ofertado para el periodo inicial.

(\*\*\*) **Nota:** Los precios unitarios de los exámenes de salud, nunca podrán ser superior a los precios unitarios de licitación que, de manera individualizada, figuran en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**d) Propuesta** sobre la distancia de los centros ofertados respecto a la ubicación de los centros de Mutua Universal y mayor cobertura en la realización de exámenes de salud en centros propios o con acuerdo de colaboración, debiendo aportar debidamente cumplimentado el fichero **<Anexo Centros propuestos y distancia.xls>**

**e) Propuesta sobre Sensibilización empresas externas en materia de prevención:**

	<b>Nº de empresas</b>
Número de empresas externas (proveedores de Mutua Universal) a formar en materia de prevención, adicionales al mínimo de 10 actuaciones exigido en el Pliego de prescripciones técnicas.	

**f) Propuesta sobre Reducción tiempo de entrega de los informes de simulacros de emergencia:**

	<b>Nº de días naturales</b>
Disminución en días naturales del tiempo de envío de los informes al Servicio de Prevención Propio de Mutua Universal, tras la realización de los simulacros de evacuación realizados	

**g) Propuesta sobre Campas de sensibilización de Salud Laboral:**

	<b>Nº de campañas</b>
Número anual de campañas de sensibilización de Salud Laboral, relacionadas con los resultados del estudio epidemiológico, adicionales al mínimo de 2 exigibles anualmente.	

**h) Propuesta de citación a EESS en las franjas horarias establecidas a un mayor porcentaje de empleados:**

	<b>% propuesto</b>
Citación para realizar el examen de salud en las franjas horarias que se establecen en el apartado 5.1 del Pliego de prescripciones técnicas a un porcentaje superior al 75% de las citaciones.	

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo represente)

**ANEXO IV****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA PARA CONTRATAR CON MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en ....c/..... nº ....., y N.I.F. ...., en su calidad de .....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, de un DUE de empresa para coordinación de dicha actividad, así como de un responsable técnico de la gestión de Coordinación de Actividades Empresariales en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo y la realización de simulacros de emergencia, en el ámbito de actuación de Mutua Universal, por un período de un año, según el expediente nº 017-2015-0184, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en los apartados que se citan en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

**ANEXO V**

**RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL SANITARIO DE (Razón social de la empresa), QUE PRESTARÁ SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE SALUD EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10 (Expediente nº 017-2015-0184)**

Nombre y Apellidos	DNI completo	Categoría profesional (Titulación) / Puesto de trabajo actual	Centro de trabajo donde presta servicios	Horario de prestación presencial de servicios (en cada centro de trabajo)	Tipo de contrato (laboral /mercantil)

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo represente)

**ANEXO VI****MODELO DE AVAL BANCARIO****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

*(Se formalizará en papel con membrete de la Entidad avalista)*

Referencia Aval: N° .....

El Banco/Caja Ahorros....., con N.I.F. ....  
debidamente representado por D./Dña. ...., con poderes  
suficientes para obligar al Banco/Caja Ahorros, otorgados ante el Notario  
....., en fecha ..... y n° de Protocolo.....,

**A V A L A**

Tan ampliamente como el derecho requiera, con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de excusión de bienes, orden y división, a *(nombre y apellidos o razón social del avalado)* ..... ante Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 10, por la cantidad de .....(en letra y cifras) .....euros, como garantía que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato n° de expediente 017-2015-0184, adjudicado en fecha ....., que ha sido aceptado por ..... *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*.

El presente aval tendrá validez desde la fecha de emisión y hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de garantía del servicio objeto del Contrato correspondiente al n° de expediente 017-2015-0184, momento en el cual Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 10 devolverá el original del mismo a ..... *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, en el plazo estipulado en el apartado 39 del Pliego de Condiciones Particulares que ha regido la citada licitación.

El Banco/Caja de Ahorros..... *(nombre de la Entidad Financiera que avala)* hará efectivo este aval, pagando a la primera reclamación, incondicionalmente y sin objeciones de la persona o Empresa avalada, del Banco/Caja Ahorros o terceros, la totalidad de su importe a Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 10, contra la recepción del requerimiento por escrito que indique el incumplimiento del Contrato, renunciando a entrar a valorar la alegación de incumplimiento manifestada y sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre las partes afectadas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el registro especial de avales con el n° .....

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Nombre de la Entidad Financiera)

Firmas con indicación del n° de D.N.I. y sello del Banco/Caja Ahorros

**ANEXO VII****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS  
CATEGORÍA EMPRESA PYME**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa .....,  
con domicilio profesional en ...c/..... nº  
....., y N.I.F. ....., en su calidad de  
.....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato consistente en la Vigilancia de la Salud para los empleados de Mutua Universal, de un DUE de empresa para coordinación de dicha actividad, así como de un responsable técnico de la gestión de Coordinación de Actividades Empresariales en los casos en que Mutua Universal actúe como empresa titular o principal del centro de trabajo y la realización de simulacros de emergencia, según el expediente nº 017-2015-0184, y a los efectos del apartado 5 del artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

*[Se deberá indicar la opción que corresponda a la empresa licitadora]*

- ✓ Que reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y no está controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumple tales requisitos.
- ✓ Que no reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)



**ANEXO VIII**

[*usar membrete de la empresa*]

**MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
EN LA LICITACIÓN**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa .....,  
con domicilio profesional en ....c/..... nº  
....., y N.I.F. ...., en su calidad de  
.....

**ACEPTA**

La comunicación electrónica como medio para la recepción de invitaciones y notificaciones practicadas por el Órgano de Contratación de Mutua Universal a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y comprometo su acceso a dicha plataforma mediante DNI electrónico o con un equipo que disponga de certificado electrónico que sea soportado por la plataforma @firma. (1)

Dirección de Correo Electrónico <sup>(ii)</sup> <i>(máximo 32 caracteres)</i>	
Nombre, apellidos y DNI de la persona autorizada para acceder a la Plataforma de Contratación de Sector Público	

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento de referencia, se expide y firma la presente aceptación, en ....., a ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

<sup>i</sup> La empresa deberá registrarse en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) mediante un sencillo trámite, que le permitirá recibir notificaciones y avisos sobre cualquier modificación que pudiera producirse en la licitación en el correo electrónico que indique.

<sup>ii</sup> Deberá coincidir con la dirección previamente designada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.